

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023. Al despacho del señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el No. 110013105 023 – 2023 – 00 126 00 de la sociedad **ACER GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Evidenciado el informe que antecede, se observa que: no se allega con el escrito certificado de existencia y representación legal de la accionante **ACER GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, así como la correspondiente copia de la **PETICIÓN INCOADA ANTE LA ACCIONADA**, quien pretende incoar la presente acción para instaurarla, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0662825208ea9804224879368fde56e82eae2353f1431de0dff5e86188f48f**

Documento generado en 21/03/2023 08:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV** presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 **023-2023-00101 00 de LUZ MARINA CHAVERRA PALACIOS.**
Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV**, córrasele traslado a la **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener el fallo por cumplido.

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2a47236040cc43a265c0a7154c17f1fde777749c30725515b159fd133d22c2**
Documento generado en 21/03/2023 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada – **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. **023-2023-0014**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, córrasele traslado al **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1980be2457839bc22531f0a18f31a7b52a1a611746053995ebc5d858a8c95f**

Documento generado en 21/03/2023 10:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El-Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 17 de febrero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023 2018 00144 de MARCO ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ**, ahora, la apoderada del actor presenta escrito mediante el cual, solicita la corrección del nombre del actor en el auto anterior, y la aclaración de la liquidación de las costas. Pues al revisar la liquidación, se realizó de acuerdo a las providencias dictadas en el curso del proceso, de la siguiente manera:

- 1. **AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA**, para un total de **\$2.000.000**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: \$500.000 para cada una de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, OLD MUTUAL S.A., COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia calendada el 27 de abril de 2022.
- 2. **COSTAS 1ª INSTANCIA no se causaron**
- 3. **COSTAS 2ª INSTANCIA**, para un total de **\$4.000.000**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: \$1.000.000 para cada una de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, OLD MUTUAL S.A., COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia calendada el 27 de abril de 2022.
- 4. **COSTAS – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL sin costas.**

Lo que correspondería para cada una de ellas, sería por el valor de **\$1.500.000** por costas procesales, para un total de seis millones de pesos (**\$6.000.000**), conforme a lo liquidado en auto anterior.

Sírvase Proveer,


CAMILO D. ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se tendrá a **MARCO ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ**, para todas las actuaciones acá adelantadas como demandante.

De otra parte, discriminadas las costas procesales en el anterior informe secretarial, corresponde para cada una de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, **OLD MUTUAL S.A., COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, un valor de **\$1.500.000**.

En cuanto a lo demás, este a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb3504e122b4de421611fa168bf16a092213cd4765bdd32710faf0e557bcc29**

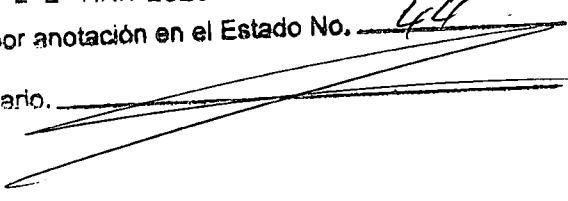
Documento generado en 21/03/2023 08:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez, el Proceso laboral No. 110013105 023-2020-00 073 00 de **GUSTAVO ESTEBAN ACOSTA MORENO**, informando que, revisado el expediente de la referencia, y de los registros en el Sistema de Consultas de la Rama Judicial – Siglo XXI, no se evidencia la anotación correspondiente del auto calendarado el 15 de marzo de 2023 – auto que libró mandamiento de pago. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, a pesar de haber proferido auto mediante el cual se *libró mandamiento de pago*, el pasado 15 de marzo de 2023, e indicarse constancia de anotación en el estado de fecha 16 de marzo de 2023, revisado el sistema de consulta de procesos judiciales, no se evidencio el correspondiente registro de la actuación tanto en el estado como en el sistema de consulta de procesos – SIGLO XXI, junto con la correspondiente publicación del auto en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

En consecuencia, se ordena por secretaria se notifique en debida forma el auto calendarado el día 15 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a074856a90eedf3e2391670d6eb9d946cb2f8c283fedc4ff569d0281c66012**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en la presente demanda ordinaria laboral No. 110013105 023-2021-00078 de **LEONARDO RUIZ NAVARRETE**, el contador público designado no se ha pronunciado frente a su designación. Por lo que se hace necesario designar uno para la labor encomendada en auto anterior. Sírvasse proveer.

CAMILO D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que se hace necesario la designación de un auxiliar de la justicia, y que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia nos indica que no existen listas para la Jurisdicción Ordinaria Laboral para el cargo de Contador Público, el despacho en atención todo lo anterior, ordena al **INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS – INCP**, para que, por su intermedio se sirva designar un Contador Público, con el fin de que realice la labor indicada en auto del 3 de agosto de 2022 – audiencia pública.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390c1ac9dca9eed016618a8afcee82403c49c0a6e3f27fbc148072f076fcbf48**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105 023-2018-00623 00** contra la **COLPENSIONES**, informado que el apoderado del ejecutante presenta escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, junto con la entrega del título judicial obrante dentro del proceso de la referencia. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales se encontró el título judicial desmaterializado Nro. **400100008810805 por valor de \$1.500.000**. **Sírvase proveer.**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** a **ORLANDO GONZALEZ GARCIA** identificado con la C.C. Nro. **5.950.282** el título judicial desmaterializado Nro. **400100008810805 por valor de \$1.500.000**, dado que el apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1).

Ahora, por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la ejecutante (fl.185), **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

Igualmente, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso, por secretaría **LIBRENSE Y TRAMITASE LOS OFICIOS** pertinentes.

Una vez en firme el presente proveído, **ORDENASE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dae304c6fc1e4013b79f51e7e7fa7d3153764c447060e723e70cb9278d5e6a**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de febrero de 2023. informando al señor Juez que el expediente No. 110013105 **023-2017-00 639 00 de RADAMES MANUEL MORALES VASQUEZ** informando qué, el apoderado judicial del ejecutante presenta escrito mediante el cual solicita requerir a la sociedad MEDIMAS EPS., de igual manera solicita consultar el expediente de manera virtual, e indicando que no ha podido revisarlo por medio de la plataforma TYBA; Así mismo obra respuesta a los oficios librado por parte del Banco Av. Villas, Scotiabank Colpatría, y Banco Davivienda. Finalmente, obra respuesta dada al oficio Librado a la Sociedad MEDIMAS EPS., S.A.S. EN LIQUIDACION. Sírvese Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente las diligencias y oficios librados y tramitados por la Secretaría del Despacho de los oficios Nos. 1266, 1267, 1267. 1269, 1270,1271, 1272, 1273, 1274 del 21 de noviembre de 2022, de igual manera, las respuestas dadas por Banco Av. Villas, Scotiabank Colpatría, y Banco Davivienda, así como la de la Sociedad MEDIMAS EPS., S.A.S. EN LIQUIDACION.

De otra parte, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes las anteriores respuestas dadas, a fin de que se sirvan pronunciar al respecto.

Finalmente, se ordena por intermedio de la secretaria del Despacho, se remita al apoderado y al ejecutante el expediente digital que se encuentra digitalizado en la plataforma One Drive del Micrositio Web del Juzgado de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b211390f33fc71b449f0570ca09f1b18375621f0c0042ae3a6a24c359c562f1f**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023 se notifica el autc
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00202**, informando que se presentó subsanación de la reforma a la demanda dentro del término. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 y 28 CPTSS, **SE ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA** ordinaria laboral de primera instancia. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de cinco (05) días hábiles a la parte demandada, para que sea contestada con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 31 CPTSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e168c231bbeefa117ba6cc4cd50ad87bdfc3fb7d0014c96a996e615c71e6d5**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 44
~~El Secretario,~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **023-2017-00504**, informando que se presentó escrito de oposición por la parte ejecutante a las excepciones presentadas contra el mandamiento. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

De acuerdo con el informe que antecede, para efectos de resolver las excepciones propuestas **SE DECRETAN** las pruebas obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Finalmente, se dispone **SEÑALAR** para el **13 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para adelantar la audiencia especial de que trata el artículo 446 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80c19a49a5398edbac839c368a4aa6b7737e3567b44201dde16e336e1561ede**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 08 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2016 00232**, informando que se presentó recurso de reposición contra el auto del 23 de febrero de 2023. Sírvasse proveer.

El secretario,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición contra el auto del 28 de febrero de 2023, por medio del cual se dispuso requerirla para que aportara el original del documento que fue desconocido por la pasiva, para proceder con la práctica del dictamen pericial, so pena de decretar el desistimiento.

La Dra. Bertha Patricia Reyes Aguirre presenta recurso de reposición contra aquella providencia, considera que el auto es violatorio y temerario, y requiere que se disponga en su lugar que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realice la experticia encomendada.

Para resolver, recuerda el Despacho que en audiencia del 08 de agosto de 2017, se decretó el dictamen pericial. Para el efecto se remitió al Grupo de Grafología y Documentología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Solicitud que ha sido devuelta por la entidad el 26 de febrero de 2018 (f.º212), el 18 de junio de 2019 (f.º261), el 23 de noviembre de 2019 (f.º313), el 21 de enero de 2021 (f.º368), el 20 de enero de 2023. Y en todas las ocasiones por no cumplir con los requerimientos para poder adelantar el dictamen. Particularmente el 23 de noviembre de 2019, al realizar una revisión pormenorizada de la documentación aportada señaló el instituto: ***"No se envió nueva documentación sino la misma que se había remitido inicialmente, la cual no cumple requisitos técnicos para llevar a cabo el análisis. El documento en duda está en fotocopia."***

Así las cosas, memora el Despacho que es deber del juez, de conformidad con el artículo 42 CGP aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS ***"Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso"*** A su vez, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo establece como poderes de instrucción y ordenación del juez: ***"rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente o que implique una dilación manifiesta"***

En igual forma, se memora que, es deber de las partes y sus apoderados de conformidad con el artículo 78 CGP: ***"3) abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias. 6) prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias. 12) Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigida por el juez; de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código"***

Adicionalmente, el artículo 79 del mismo cuerpo normativo dispone que se presume la existencia de temeridad o mala fe: ***"4) cuando se obstruya por acción u omisión la práctica de pruebas. 5) Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso."***

Así las cosas, han sido reiteradas las oportunidades en las que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realiza la devolución de los documentos y manifiesta que no es posible practicar el dictamen por cuanto no se cuenta con el documento que fue desconocido, en original. Este Despacho para poder practicar el dictamen grafológico requirió a la parte demandante a fin de que aportara el documento original. Sin embargo, la apoderada indica que no cuenta con el mismo, siendo su deber procesal conservar las pruebas. Razón que obstruye por omisión la práctica de la prueba y entorpece el desarrollo normal y expedito del proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de brindar todas las garantías procesales a la parte accionante. Se **REPONE EL AUTO DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**, y en su lugar se dispone **REMITIR AL GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** el documento en duda denominado

“REFERENCIA LABORAL”, en conjunto con las muestras grafológicas tomadas al demandado, y las muestras grafológicas que fueras aportadas de fechas anteriores.

Para el efecto se debe indicar que se debe verificar si la firma consignada en el documento desconocido, que se registra en la parte inferior izquierda del documento sobre el nombre de Guillermo Suárez Rocha, corresponde con las firmas tomadas al demandante por este Despacho, es decir, determinar su autoría. Así mismo, se debe precisar que no es posible contar con el documento original.

Finalmente, se debe solicitar que, en caso de no poder practicar el dictamen, se determine con absoluta especificidad las razones por las cuales no es posible adelantarlos.

Por secretaría, líbrese y tramitase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 880c26cd45bdf90115e4aad10f029ab8f5196beac3a983b429a2a80d42d6ba07
Documento generado en 21/03/2023 08:19:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2022 00457 00** en el que demanda **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA**, informándole que el apoderado de la entidad demandante aportó constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada, sin embargo, no se efectuó contestación. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada **COLMENA SEGUROS DE VIDA SA** fue notificada del auto admisorio de la demanda y no efectuó contestación en el término previsto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **17 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e43e775de2269af7004b6d0c336e325f909a4f74114ced1621f1b479b52ab36**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 28 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00042**, informando que feneció el término de traslado sin que se presentara contestación. Sírvese proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la llamada en garantía fue notificada en debida forma, y se concedió el término de traslado sin que se presentara contestación. En consecuencia, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de **SEGUROS DEL ESTADO**

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 11 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CAVAS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d795c7988edd63930d0167774d876d2fa5b091a79a5bef35700467b981c1eb5**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

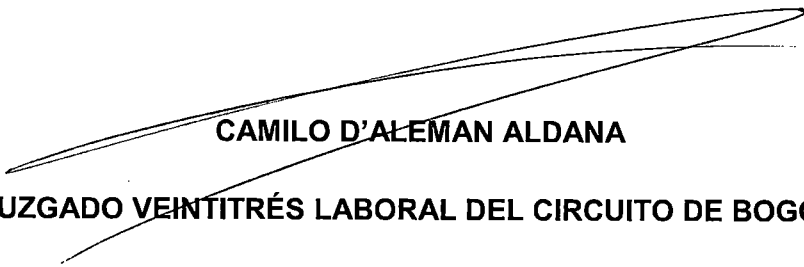
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00092**, informando que se presentó contestación de la reforma a la demanda dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA** la reforma a la demanda por parte de ISMOCOL S.A., OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A., OLEODUCTO CENTRAL S.A.-OCENSA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 17 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.PT. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CAMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966ada6160f97988b63ff0e66ac697b787a8d2d8cefed32eb0f3827863ff2e35**

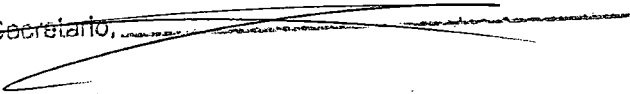
Documento generado en 21/03/2023 08:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el auto anterior por medio de _____ en el Estado No. **44**
22 MAR 2023

El Secretario,



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00154**, informando que se presentó contestación de la demanda y llamamiento en garantía dentro del término. Sírvese proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JUAN PABLO GIRALDO PUERTA identificado con C.C. 79.590.591 T.P. 76.134 como apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ identificada con C.C. 41.769.845 T.P. 46.020 como apoderada judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

De otra parte, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y los llamamientos en garantía por parte de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 16 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824cd2fd4534079cfb3d03db85e8a979fa5a1c2bf4f19952378de1cf92a012c1**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado no.

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 06 de junio de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00504**, informando que se presentó contestación de la demanda dentro del término. Sírvese proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. HERNANDO CARDOZO LUNA identificado con C.C. 19.060.995 T.P. 11.247 como apoderado judicial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL**.

SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

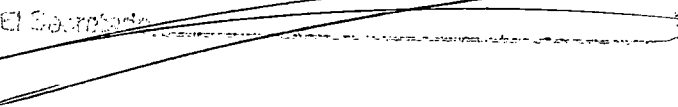
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab751c2d1ef36fba040c8846b71894ba2f6922dbd0915bb1bbd4ca9dd57ce2c3**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Sistema.

El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 16 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2022 00172 0 de OLGA LEON VEGA**, informando que se presentó contestación de la demanda dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. OVIDIO MARTÍNEZ MORENO identificado con C.C. 4.210.606 T.P. 61.159 como apoderado judicial de ALEIDA CASALLAS MORENO.

SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. ANA MARÍA ZULUAGA MANTILLA identificada con C.C. 66.924.868 T.P. 100.202 como apoderada judicial de LA **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.**

De otra parte, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de ALEIDA CASALLAS MORENO y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 16 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8190be8377ed280acf407c50c3869fb4fbd5bde59ce64a73387b532d2db3d4da**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

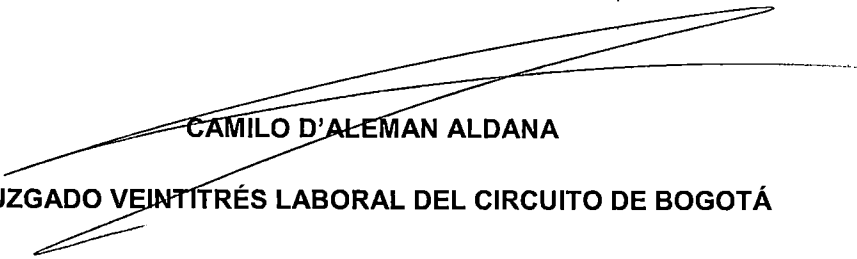
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 24

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2022 00216 00 de FABIANA DE LOS RIOS GURIERREZ**, informando que se presentó contestación de la demanda dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. EDUARDO GÓMEZ ISAZA identificado con C.C. 1.020.745.654 T.P. 257.960 como apoderado judicial de DENTIPLUS POR ST SAS

De otra parte, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de DENTIPLUS POR ST SAS

De otra parte, evidencia el Despacho que la demanda inicial también se presentó en contra de DAYAN STIBEN TORRES PORTILLA como persona natural. Por consiguiente, **SE ADICIONA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** en el sentido de admitirla también en contra de **DAYAN STIBEN TORRES PORTILLA** como persona natural.

Ahora bien, DAYAN STIBEN TORRES PORTILLA como representante legal de la demandada constituyó apoderado judicial para actuar dentro del presente asunto. Por lo cual, **SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a DAYAN STIBEN TORRES PORTILLA de acuerdo con el artículo 41 CPTSS y el artículo 301 CGP. Para el efecto, **SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LOS 03 DÍAS SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

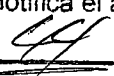
CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea3d7bfd73326f9e6148f906b52720f64ec09f930a3100e5163f0143411d3f9**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023
Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00059 00** en el que demanda **NIDYA CIFUENTES PATAQUIVA**, informándole que las entidades demandadas presentaron contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvese proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SAS** representada por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.714.534 de Bogotá y la tarjeta profesional número 237.954 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado **JORGE ARMANDO GARCÍA HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.991.221 de Chinchiná y la tarjeta profesional número 340.499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **SALUD TOTAL EPS-S SA**, en los términos del poder conferido.

Examinadas las contestaciones presentadas por los apoderados anteriormente referidos, se encuentra que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **17 DE MAYO DE 2023, A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7196d06d2cd835d02e600a5b50352d4e9e20d636d17d403da6349694cab2c041**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:45 AM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **22 MAR 2023**

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **44**

El Secretario,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 **023 2022 00269 00** en el que demanda **ANYI LORENA CHÁVEZ CARRILLO** informándole que el curador ad litem de la sociedad demandada efectuó contestación a la demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, examinada la contestación presentada por el curador ad litem de la sociedad demandada **DELTA PI CONSTRUCCIONES SAS**, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **16 DE MAYO DE 2023 A LA HOA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

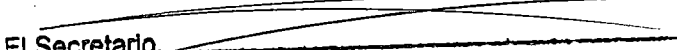
Código de verificación: **af3a248ad15530cfeec60053be0dca546fc636acf2085edecdb921e79591a105**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 **023 2022 00439 00** en el que demanda **José Campo Elías Romero**, informándole que Colpensiones presentó contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SAS** representada por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.714.534 de Bogotá y la tarjeta profesional número 237.954 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

Examinada la contestación presentada por el apoderado de Colpensiones, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **17 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7f352ca96b881a0339e204dc12e4a8af1837af4c5af024a33aceb7164b5c27**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 **023 2022 00485 00** en el que demanda **FREDDY ORLANDO VALBUENA RAMÍREZ**, informándole que Colpensiones presentó contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SAS** representada por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **HERNÁN FELIPE JIMENEZ SALGADO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.899.841 de Bogotá y la tarjeta profesional número 211.401 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

Examinada la contestación presentada por el apoderado de Colpensiones, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **16 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace247641b06e92b4f4a3964ed468951467c7dbaf68c0b72bc7663b12eff880e**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2013-00 173 00** de **JOSÉ ANTONIO PEREZ PARRA**, regreso el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C., revocando el auto mediante el cual se liquidaron las costas procesales. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1024754b02fa61ff3c59d553850770e9cb2c1b2d12e7e4118fdff858d6be126

Documento generado en 21/03/2023 08:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2019-00 654 00 de LESBIA DEL CARMEN DIAZ GALLARDO**, regreso el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C., confirmando el auto mediante el cual se liquidaron las costas procesales. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f830db30894d32ee07e0dcacdd86d087ad8d0d32a1951188ef9129975b279a**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2019-00 274 00** de **MARIA CRISTINA SANCHEZ**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., modificando y adicionando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8ea6d2b05e8adc9e72db98bc4e232f42870a5f284f82988dacd44e3434ce15**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **44**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2020-00 062 00 de GUILLERMO CORONADO PEÑA**, regreso el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C., modificando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2f018289a5af84f0624cc42909157d280ebcd5a80892b5f5a875c7c9652143**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2021-00 110 00** de **ALVARO CETINA PAPAGAYO**, regreso el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C., modificando y adicionando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a990e4710b13550889360cb4f1aa838cd3328d4d21faa4b9fc18bc943f7663d8**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023 se notifica el autc

Hoy anterior por anotación en el Estado No. **44**

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. 110013105 **023-2015-00 561 00 de WILMAR YESID MOREA GONZALEZ**, regreso el expediente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C., confirmando el auto mediante el cual se liquidaron las costas procesales, así mismo se impusieron costas a cargo del apelante. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, por secretaría, liquídese la totalidad de las costas procesales impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

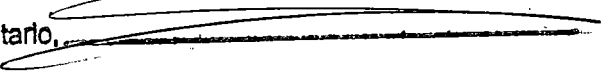
Código de verificación: **42685d0adb4d7240b704332750bcd18c76014c1f2dc76d8fcc234b97cb46bdd**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario No. 110013105 **023-2022-00239 00 de NELSY PINILLA CASTIBLANCO** regreso el expediente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando el auto recurrido, mediante el cual se negó el llamado en garantía propuesto por la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la sociedad **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, para que se sirvan allegar las gestiones necesarias para la notificación a la sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa8f74f80c24aec814fc90537c37510a8e03fa4fe6d4ea54795344020e3a6c6**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 242 00** de **JOSÉ RUBIEL GIL VELA** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. De igual manera, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión no casó la sentencia recurrida.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac88e4afd83b24ea6b116eaa01c4d361e98e8404689fa4e0c78f4a2a7ca0f7b**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2020 00 422 00** de **DORIAN ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ**, regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modifico el numeral 1°, y confirmando en lo demás la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada – COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2991a510f8dab57ea78fd3afed78f7742b42d1d1aaf1743704153bc00a52bc72**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 94
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 398 00** de **CARMEN ROSA LOPEZ AVILA** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **5810e596185b6357a1e3a5727a4831b278bb1d6f2ea9e775d50b6c9f731f1788**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **2-2 MAR 2023**

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **44**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2022 00 208 00** de **EDGAR CAMILO CASTILLO GONZALEZ** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando y adicionando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3e001cd62037c4997c051f0a489ded0c0ee148dd917d35654dd9d43d2214cb**
Documento generado en 21/03/2023 08:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 149 00** de **LILIANA POSADA SANTANA** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

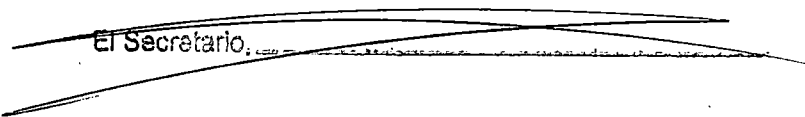
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f924918cc7ca06e37b8186d7994a170aa996e47c7f92d99540bb4f10e91f77**
Documento generado en 21/03/2023 08:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 94

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 461 00** de **ELIZABETH PARDO HERERA** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b9fb618d01ffb7aaafb51ee12c821516839126925b065bc57c094fbb1c05e6**
Documento generado en 21/03/2023 08:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **22 MAR 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **44**

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 148 00** de **NORALBA OLIVEROS VARON** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionado la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c099fabeeae17ff36f8471a225b64d7fafb16600861160b9730a05fca7f07ce5**
Documento generado en 21/03/2023 08:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **22 MAR 2023**
se notifica al auto
anterior por contestación en el Expediente No. **1100131050 023 2021 00 148 00**
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 818 00** de **ORLANDO ROLON RODRIGUEZ**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

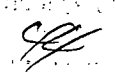
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **4a38fc607fcfda3770388ee10f1b424a09584799da7dba04e1ce03246f6dafc**
Documento generado en 21/03/2023 08:20:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023
Hoy
El Secretario


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 – 2021 - 00 614 00 de SANDRA DIANA CORTES ROMERO** regresó el expediente del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando los ordinales segundo y tercero y, adicionando la sentencia proferida por el despacho. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ca6a4c0189b635b4c276dfcdc8754486915c4eed500024ed56aa78cadfb6ff**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 94
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 023 – 2021 - 00 478 00 de **GUILLERMO JOSE VIVES RETREPO** regresó el expediente del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando y adicionando la sentencia proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6027ae22711220d94a7bdd4d828bef8bd802f60830a6be018bbaab6abd77ec**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 – 2021- 00 535 00 de JORGE OVIDIO SOTELO VILLAL** regresó el expediente del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando los numerales 2°y 3° de la sentencia proferida por el despacho. **Sírvase proveer.**

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc.a.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2de532fa0742545f8e03a1a6357baa0b771fdb4692b1a00fb5b516de8d8d105**

Documento generado en 21/03/2023 08:19:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023 se notifica el auto
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. **44**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 179 00** de **JORGE UBISLEY RUEDA SANABRIA** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d74478964bdda3c463caadc5c1de908017049d49c67d739a62c9d82b516dbc**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 – 2019 - 00 843 00 de HARBEY NASAYO CASAS** regresó el expediente del Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho. ~~Sírvase proveer.~~

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e316300c7460882d6695c2591a64da3664e8a00dfa57fc8424c59463566bbb65**

Documento generado en 21/03/2023 08:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No: 110013105 **023 2017 00 310 00** de **MERY ROCÍO CARVAJAL ROMERO** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, revocando la sentencia proferida por el Despacho. De igual manera se informa que, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación laboral – Sala de Descongestión casó la sentencia recurrida. Sírvasse proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a4439f76d4e3041fcfa66f9a649f74a85154af12aa69596b47ef8a42836392**

Documento generado en 21/03/2023 08:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2016 00 633 00** de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando los numerales 1° y 2° de la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8833a85558b3680e23f054d50055731264131885802fc627ebb91a63e00dd4e**

Documento generado en 21/03/2023 08:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023 **se notifica el aut.**
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2016 00 265 00** de **HECTOR MONTOYA HOYOS** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A., y \$600.000 a cargo de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.,** según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222873e2661a8a3b2201a6e9a67e264b59fced49bebd51e18381e612c576234d**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
22 MAR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 144 00** de **HUGO MAURICIO ALBARRACIN MARTINEZ** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando los ordinales segundo, tercero, cuarto y quinto de la sentencia proferida por el Despacho. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDAD Y SEGUROS S.A., y \$1.200.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A., a favor del actor,** según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a57e3d4bbb597b5ae8d5ce3f24651366d7f5aab8a35e5f14154dfa4ecd4c**

Documento generado en 21/03/2023 08:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 324 00** de **JUANITA JIMENA PAZ CARREÑO** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando el ordinal segundo de la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05485501a4ef577bf09d37f25e6302c3042ce84a1e757887a6a1ec0df53dab43**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2021 00 146 00** de **JAIME ENRIQUE SUAREZ FERREIRA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9562c2c9072f0be96ff06e5d62a4d99dd3631d3d359cb8f39c84a16ad692ae3e**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 94

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 669 00** de **NEIDY GISLENY QUIROGA SIERRA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **0c615fef9053ba03ec24c71e90ef71ca6cb7b8876be9c2872c9fb0f06bc3a3fd**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2019 00 223 00** de **JOSÉ DEL CARÉN SILVA CARREÑO**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8940424a95252984e3d3339ac02a3ce6b2449a5520fc19476d1a76b29465755**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. 110013105 **023 2018 00 550 00** de **LUZ STELLA JIMENEZ NIETO**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de marzo de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e30c872ad28b765429528b49b21f6a0d805761f6ce8012851643137551e15e7**
Documento generado en 21/03/2023 08:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 22 MAR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 44

El Secretario